

Expdte. 264.670/09

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS DE
ZARAGOZA TURISMO PERIODO 2009-2012**

a) Objeto del Contrato.

El objeto del presente pliego es la adjudicación del servicio de visitas turísticas guiadas a la ciudad de Zaragoza llevadas a cabo por Zaragoza Turismo y que consiste en la programación, realización y promoción de distintos itinerarios destinados a difundir el patrimonio histórico y monumental de la ciudad de Zaragoza entre nuestros visitantes y los propios zaragozanos, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos de Zaragoza Turismo, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno de Zaragoza Turismo

c) Perfil del contratante

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Modalidad contractual

El sistema de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto, al que se refieren los artículos 122 y 141 de la L.C.S.P., conforme a la justificación que obra en el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 de la L.C.S.P.

e) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 269.820 EUROS (IVA no incluido), al que se adicionará el 16% de IVA, lo que supone un total de 312.991,20 € (IVA incluido)

Los licitadores podrá modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato por el total del periodo incluidas prorrogas asciende a 539.640 (IVA no incluido).

f) Formula de revisión de precios.

La revisión de precios del contrato de servicios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por ciento, ni el primer año de ejecución, contado desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión. En el siguiente año, y en caso de prorroga del contrato, la empresa podrá solicitar la revisión de precios, que se realizará mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) elaborado por el I.N.E. correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha de revisión, en el porcentaje establecido en el art. 78.3 de la L.C.S.P.

g) Duración del contrato.

El plazo de duración del presente contrato será de dos años desde la firma del mismo, con hasta dos prórrogas anuales. La duración total del contrato, incluidas las dos prórrogas (de un año cada una), no podrá exceder de cuatro años

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

8.094,60 € y 5% del importe del contrato, respectivamente.
Deberá ser constituida en la Caja del Patronato, sita en Eduardo Ibarra nº 3.

i) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica (sobre B)

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración apropiada de entidad financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (art. 64. 1. a) L.C.S.P.)

La solvencia técnica se acreditará presentando una relación de los principales trabajos o servicios realizados en los últimos tres años, en los términos establecidos en el art. 67 a) de la L.C.S.P.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (sobre C)

El sobre C de Requisitos Técnicos deberá contener la siguiente documentación:

- **Memoria descriptiva** de la trayectoria de la entidad solicitante en la realización de actividades de carácter similar, haciendo especial hincapié en el conocimiento y experiencia relacionados con la promoción en el sector turístico y de servicios.
- Propuesta de diferentes **itinerarios turísticos** por la ciudad de Zaragoza, con el contenido y planificación de los mismos y de un plan de promoción para la difusión del servicio.
- Una relación de los **medios materiales y personales** que la empresa afectará al desarrollo del trabajo durante todo el tiempo previsto para la duración del mismo. Las empresas candidatas presentarán una relación de profesionales con los datos personales y profesionales de cada uno de ellos, debiendo acreditar documentalmentecada uno de los “curriculum vitae”.
- Propuesta de **actuaciones y mejoras** a realizar conforme a lo establecido en las bases técnicas.

k) Criterios de valoración

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

1. **Memoria técnica**, que deberá contener la metodología, contenido, planificación y medios materiales y personales destinados a la prestación del servicio, en cuanto a la propuesta de los itinerarios, así como un plan de promoción para la difusión de los mismos. **Hasta 30 puntos.**
2. **Aportación de iniciativas o mejoras** sobre las bases fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y que incidan de forma significativa sobre el proyecto. Las

mejoras deberán estar valoradas económicamente. Sólo se procederá a su valoración si se consideran necesarias para la prestación del servicio y supongan un beneficio para la Institución. **Hasta 10 puntos.**

3. **Oferta económica. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.** Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{40 \times \text{min.}}{\text{Of}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida.

Min = Oferta mínima.

Of = Oferta correspondiente al licitador que se valora.

4. **Titulaciones Universitarias y de idiomas** de las personas que presten su trabajo en los servicios de visitas guiadas y que hayan prestado su servicio como guía en la empresa como mínimo durante el último año anterior a esta licitación, presentando las empresas candidatas una declaración responsable acreditándolo. A la empresa adjudicataria se le podrá solicitar la acreditación de los documentos pertinentes que lo justifiquen. **Hasta 20 puntos**

a) Por cada Licenciado en Historia, Historia del Arte o Humanidades se valora una puntuación de 0,5 puntos

b) Por cada Diplomado en Turismo, se valora una puntuación de 0,3 puntos.

La suma de los apartados a) y b) podrá alcanzar hasta **un máximo de 15 puntos.**

c) Por cada persona que acredite el conocimiento de uno o más de los idiomas de inglés, francés, alemán, italiano y portugués, a través de titulaciones oficiales, experiencia acreditada o ser nativos del país del idioma que se valora, por cada idioma 0,20 puntos. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Posibilidad de ofertar variantes. No

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

o) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

-**Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a Zaragoza Turismo, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

-Responsabilidad Civil de Explotación.

-Responsabilidad Civil Patronal.

-Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 134.910 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 50.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor. -Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan. -Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Mesa de Contratación.

Composición:

- El Ilmo. Sr. Alcalde, que actuará como Presidente, quién podrá delegar en el Vicepresidente del Patronato.
- Un Concejál designado por los Grupos Municipales.
- El Secretario General del Patronato y del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- El Interventor General del Patronato y del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- La Directora del Patronato.
- El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Deportes
- Vocales Facultativos designados libremente por la Presidencia atendiendo a su especial cualificación profesional en relación con el objeto del contrato.
- Un Secretario, que podrá ser un miembro de la mesa o el Jefe de Unidad correspondiente del Servicio Jurídico de Fomento y Deportes.

r) Presentación de la documentación.

Se realizará en el Servicio Jurídico de Fomento y Deportes, Plza. del Pilar, 18, planta 4ª.

I.C. de Zaragoza a 9 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio Jurídico
de Fomento y Deportes,

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis-Javier Subías González.

Fdo.: Luis Jimenez Abad